

EXENTO

DECRETO Nº 1075

ANTOFAGASTA, 31 MAR. 2010

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 11 y 148, ambos de Educación y de 1981; D.S. de Educación Nº 256 de 2006; D.E. Nº 807 de 1994 y sus modificaciones; y el oficio REC. Nº 201 de 24 de marzo de 2010, de Rectoría,

CONSIDERANDO:

1.- Que por Decreto Exento Universitario Nº 807 del 10 de noviembre del año 1994, se delegó en ciertas autoridades de la Dirección Superior de la Universidad, entre ellas, el Vicerrector Académico, la aprobación para dictar resoluciones y/o decretos exentos, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL RECTOR", sobre ciertas materias.

2.- Que, resulta necesario ampliar dicha atribuciones respecto del Vicerrector Académico en relación con la celebración y la dictación de resoluciones y/o decretos exentos relativos a los convenios a honorarios por servicios docentes.

DECRETO:

AMPLÍASE el Decreto Exento Nº 807 del 10 de noviembre del año 1994, en virtud del cual fueron delegadas en Autoridades de la Dirección Superior de la Universidad, atribuciones para dictar Resoluciones y/o Decretos Exentos, bajo la fórmula "POR ORDEN DEL RECTOR", en el sentido de conferir al Vicerrector Académico la atribuciones relativas a la celebración y dictación de resoluciones y/o decretos exentos respecto a los convenios a honorarios por servicios docentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL



LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR

LLM/MSB/FFD/LC/MJC/mbg.

Distribución:

Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría Económica
Facultades
Depto. Recursos Humanos